



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00338 00
Proceso	Verbal
Demandante	Lady Johana Jaramillo Villanueva y O.
Demandado	Hernando de Jesús Ramírez Zora y O.
Decisión	Requiere demandante, tiene notificado

Arrimadas diferentes solicitudes por las partes, procede el Juzgado a resolverlas de la siguiente manera:

1. Previo a emitir pronunciamiento sobre las notificaciones remitidas a los demandados, se requiere a la parte actora para que se sirva arrimar las constancias de entrega.
2. Acorde a lo informado por la parte demandante, por secretaría, ofíciase nuevamente a la Cámara de Comercio de Medellín, con el fin de inscribir la medida cautelar solicitada.
3. Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la contestación arrimada por Danilo Ospina Pino y Hernando de Jesús Ramírez, a la cual se dará trámite en el momento procesal oportuno.
4. Se reconoce personería a la sociedad Toro Arango Abogados S.A.S NIT 900.745.048, para que represente los intereses de Allianz Seguros S.A., en los términos del poder conferido.

Así las cosas, atendiendo a que la codemandada confirió poder a un profesional en derecho para que actúe en su nombre y representación, se tendrá notificada por conducta concluyente, en los términos del artículo 301

del C. G. del P., a partir de la notificación de este proveído. Por secretaría remítase link de acceso al expediente digital.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

DT

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f883f9ce14b31e57507f213a14143d2e84452a2e553daca3a32c2c38976a85**

Documento generado en 29/11/2023 02:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>